

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220041500

Conforme a lo solicitado por la demandada Luz Nancy Muñoz Urrea con base en lo preceptuado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza, con los efectos previsto en el artículo 154 de la misma normatividad, salvo designación de apoderada en razón a que fue designada del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho Hoy <u>22- agosto - 2022 a las 8 A.M.</u> <u>Edna Dayan Alfonso Gómez</u> Secretaria
--